

Mocoa, Putumayo, 17 de noviembre de 2023- La presente demanda ejecutiva fue asignada a este despacho por reparto.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO**

Proceso: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
Radicado No. 860013103001 2023-00187-00
Solicitante: Leydy del Carmen Ortega Muñoz

Auto: Rechaza demanda.

Mocoa, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Leydy del Carmen Ortega Muñoz, identificada con C.C. No. 66.840.327, obrando a través de apoderada judicial, la abogada Karen Julieth Duarte Gómez, ha solicitado el inicio de proceso de reorganización empresarial lo anterior corolario de que aseveró ser una persona natural comerciante y de que se encuentra en los supuestos de insolvencia previstos en la ley del caso.

Se considera:

En conformidad con el factor objetivo y subjetivo para la asignación de competencia del asunto en cuestión, es posible concluir que, en efecto, en consideración a la calidad de las partes y al tratarse de un asunto de insolvencia de persona natural comerciante, debe ser tramitado por los jueces civiles del circuito en única instancia. No obstante, según el territorio, a través de su vertiente domicilio del demandado, se avizora que no es este juzgado el llamado para dicho cometido, en la medida que en forma privativa lo ha asignado a los jueces del domicilio del deudor (Art. 28.8 del CGP)

Así pues, de la demanda y sus anexos se extrae que el domicilio de la parte convocada es San Miguel, Putumayo, municipio que según el mapa judicial de Colombia hace parte del Circuito judicial de Puerto Asís, en este Departamento.

Bajo tales circunstancias, y en aras de evitar dilaciones futuras ligadas a excepciones previas por el motivo expuesto, se rechazará la demanda en estudio y remitirá a los juzgados promiscuos del circuito de Puerto Asís, Putumayo, reparto, quienes por virtud de las normas en estudio si gozarían de competencia para impartirle el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa,

Resuelve:

Primero. Rechazar la solicitud de proceso de reorganización empresarial instada por Leydy del Carmen Ortega Muñoz, por las razones que han sido expuestas en esta providencia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Segundo. Remitir directa e inmediatamente la presente solicitud y sus anexos a los Juzgados Promiscuos del Circuito de Puerto Asís, Putumayo, reparto.

Tercero. Comunicar esta decisión a la parte demandante a través de su abogada (eoccidente@hotmail.com, eoccidente1@gmail.com).

Notifíquese

Firmado Por:

Vicente Javier Duarte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **468a3ab140e131fb9ec7aadcf267e6ea37b3d8b31c62f404b406027ea3ae2df9**

Documento generado en 17/11/2023 11:25:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>